



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**

Acta Núm. 05/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2013**

Siendo las 13:20 horas del 15 de mayo de 2013, en la Sala de Consejeros 1 del Instituto Federal Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Discusión y, en su caso, votación del conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, por el que se modifica el artículo 51 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.

2. Discusión y, en su caso, votación del conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se emite el Procedimiento para la entrega anual del Premio Especial por Méritos Extraordinarios.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de diversos Dictámenes que emite la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 272 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral:

3.1 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra de la C. Blanca Estela Ponce González, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal, en el expediente DESPE/PD/65/2012.

3.2 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra de la C. Blanca Estela Ponce González, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal, en el expediente DESPE/PD/66/2012.

3.3 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra de la C. Irene Hernández y Díaz Guerrero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Oaxaca, en el expediente DESPE/PD/39/2012.

BN

[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3.4 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Alberto Ninel Pérez Vázquez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Veracruz, en el expediente DESPE/PD/68/2012.

3.5 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra de la C. Leticia Martínez Alonso, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas, en el expediente DESPE/PD/74/2012.

3.6 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Carlos Eduardo Abúndez Benítez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Morelos, en el expediente DESPE/PD/76/2012.

3.7 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra de la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, como Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de México y que actualmente funge como Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el estado de México, en el expediente DESPE/PD/83/2012.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre y Dr. Benito Nacif Hernández. Asimismo, se tuvo la asistencia del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Dr. Rafael Martínez Puón, de la Directora Jurídica, Mtra. Rosa María Cano Melgoza y del Secretaria Técnico, Mtro. Rigel Bolaños Linares.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión y la asistencia de la Directora Jurídica del Instituto. Acto seguido, advirtió la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión, por lo que la declaró formalmente instalada; luego requirió al Secretario Técnico someter a votación el proyecto de orden del día, mismo que se aprobó por unanimidad.

1. Discusión y, en su caso, votación del conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, por el que se modifica el artículo 51 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.

Dr. Rafael Martínez: Enteró que derivado de una solicitud realizada en la sesión ordinaria del pasado 29 de abril por los integrantes de esa Comisión, se pospuso la



discusión del procedimiento para la entrega anual del premio especial por méritos administrativos. Externó que por ello, en este Anteproyecto de Acuerdo se propone reformar solamente un artículo de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal de carrera y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.

Precisó que la redacción actual del artículo 51 dice que "el monto del estímulo económico del premio especial por méritos extraordinarios ascenderá a dos meses de salario integrado al funcionario de carrera que lo tenga". Afirmó que la reforma propuesta quedaría de la siguiente manera: "El monto del estímulo económico se establecerá en la convocatoria que emita la Junta, a propuesta de la DESPE, de conformidad con la previsión presupuestal del Instituto y el criterio de la Comisión del Servicio, por lo que dicho monto podrá variar de un año a otro".

Detalló que para este año, el estímulo económico bruto propuesto es de 150 mil pesos, por lo que el monto neto sería de 105 mil pesos, así se tendrá la flexibilidad que permita adecuar el monto del estímulo económico del premio, de acuerdo con las posibilidades y criterios tanto del Instituto, como de la Comisión, respectivamente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presentación de los puntos uno y dos que corresponden a la forma en que se han atendido las propuestas que se derivaron de la sesión anterior de esa Comisión.

Manifestó que como lo citó el Director Ejecutivo, el premio que estaba planteado en la primera versión del Anteproyecto de la Junta, respecto del procedimiento para la entrega del premio especial por méritos extraordinarios, implicaba que se entregaría a quien resultara beneficiado con este premio, un monto de dos meses de salario integrado. Abundó que se consideró que podría resultar injusto, frente a ciertos niveles administrativos en los que se desempeñan algunos compañeros de la estructura del Servicio Profesional Electoral, y se planteó la posibilidad de que se tratara de una cantidad única, que es lo que se estaba atendiendo en la propuesta que la DESPE tendría que someter a la consideración de la Junta General Ejecutiva, para ajustar el Proyecto de Acuerdo que emitió los Lineamientos respectivos, a los que ya se estaban refiriendo en este punto primero, y luego ajustar la redacción en el punto segundo.

Apreció que esto era lo que acordó la Comisión y la Dirección Ejecutiva había sido anuente a atender esta recomendación y solicitud planteada por la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó su acuerdo con el proyecto presentado, tanto de cambios a los Lineamientos como al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se emite el procedimiento para la entrega anual del Premio Especial por Méritos Extraordinarios.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber más comentarios, solicitó al Secretario Técnico someter a votación del conocimiento formal el Anteproyecto de Acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad.

Asimismo, pidió al Director Ejecutivo someterlo a la consideración de la Junta General Ejecutiva.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, por el que se modifica el artículo 51 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.

2. Discusión y, en su caso, votación del conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se emite el Procedimiento para la entrega anual del Premio Especial por Méritos Extraordinarios.

Dr. Rafael Martínez: Mencionó algunos antecedentes sobre este Anteproyecto: Evocó que este documento comenzó a elaborarse en el último trimestre del año 2011, recabando propuestas de varios asesores de Consejeros como Jorge Egren Moreno, Guadalupe Martínez Anchondo, Rafael Larios, Jorge Luna Villegas, y del Mtro. Jorge García Montaña, asesor del Secretario Ejecutivo del Instituto.

Externó que con la actual integración de este órgano colegiado, con los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños, Benito Nacif y Francisco Guerrero, el tema se ha reactivado. Citó que este anteproyecto se presentó a esa Comisión en la sesión del pasado 13 de marzo de este año, iniciando un proceso de consulta con las oficinas de los Consejeros Electorales. Indicó que los trabajos se han orientado a construir un procedimiento que fije reglas claras y brinde certeza a los miembros del Servicio que aspiren a obtener este premio especial.

Abundó que para evitar la discrecionalidad en su otorgamiento, se propone que el trámite pase por diversas etapas: primera, la Junta General Ejecutiva emitirá la convocatoria para el premio; segunda, la DESPE recibirá las postulaciones, elaborará fichas técnicas y las turnará al Comité Valorador de Méritos Administrativos; tercera, el Comité calificará las postulaciones y seleccionará un máximo de 10, agregó que el Comité Valorador se integrará con un representante propietario y un suplente de cada una de las Direcciones Ejecutivas del Instituto; cuarta, la Comisión del Servicio designará al jurado en sesión formal; quinta, el jurado recibirá las 10 postulaciones



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

seleccionadas y elegirá un ganador o ganadora para comunicarlo a esa Comisión; sexta, la Comisión lo turna a la Junta General Ejecutiva; séptima, la Junta lo pone en estado reflexivo ante el Consejo General; octava, el Consejo General discute el tema y aprueba el Acuerdo por el que se otorga el premio especial por méritos administrativos.

Subrayó que el proyecto que se presenta, ya incorpora las observaciones formuladas por las oficinas de los Consejeros Electorales que forman parte de esa Comisión.

Expuso que el premio especial consistirá en un monto que se establecerá en la convocatoria que se dijo en el punto anterior, agrega dos días adicionales de vacaciones y un pergamino firmado por los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto. Comentó que la entrega del premio se haría durante una sesión del Consejo General, en el último trimestre de este año.

Afirmó que en atención a la recomendación de la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica recibida el pasado 10 de mayo, previo acuerdo con el Secretario Técnico de esa Comisión, se incluyó como requisito la acreditación de los cursos de actualización permanente, artículo 162 del Estatuto, por lo cual este documento se autorizó y ha sido distribuido; apuntó que los cambios se incluyen en el segundo párrafo del numeral siete, la fracción II del numeral 11 y el segundo párrafo de la base tercera de la convocatoria.

Añadió la sugerencia de que después de la aprobación del procedimiento con base en el numeral 35, el próximo mes de junio esa Comisión defina la integración del jurado.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estimó que con los datos que ya se expresaron en el primero y segundo puntos, es de aprobarse por parte de la Comisión del Servicio el Anteproyecto de la Junta General Ejecutiva, tomando en consideración los dos ajustes de redacción comentados por el propio Director Ejecutivo.

Acto seguido, instruyó al Secretario Técnico someter a votación el conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.

De la misma manera, solicitó al Director Ejecutivo, proveer lo necesario para que sea sometido a la Junta General Ejecutiva.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se emite el Procedimiento para la entrega anual del Premio Especial por Méritos Extraordinarios.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. Discusión y, en su caso, aprobación de diversos Dictámenes que emite la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 272 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó a los miembros de la Comisión que de los siete apartados se expresaran respecto a si se reservaría alguno, por tener diferencias con el sentido original propuesto por la Dirección Jurídica del Instituto. Propuso a los Consejeros Francisco Guerrero y Benito Nacif que se discutieran por separado los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 y que en consecuencia, se votaran en una sola votación los identificados como numerales 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, dado que la Comisión tenía coincidencia con la forma en que la Dirección Jurídica estaba proponiendo que se resolvieran estos procedimientos de sanción a los miembros del Servicio.

Expresó que en el sentido de los Dictámenes que emitiría la Comisión, estaban considerados los puntos de vista de los Consejeros de este órgano colegiado, así como los Consejeros que habían opinado a través de sus asesores, en la revisión previa hecha por la Secretaría Técnica de estos procedimientos.

Consultó a los miembros de la Comisión si podrían proceder a votar primero los apartados 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7. Al tener su aval, solicitó al Secretario Técnico someterlos a votación.

Mtro. Rigel Bolaños: Antes, pidió hacer una acotación respecto al 3.4, al referir que se recibió, un día antes de esta fecha, un oficio signado por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, donde solicitó glosar al dictamen 68/2012 su opinión jurídica.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Aceptó la moción y le requirió votarlos.

Mtro. Rigel Bolaños: Sometió a la aprobación de la Comisión los dictámenes enumerados bajo el 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Manifestó que procederían a revisar el apartado 3.1 que junto con el apartado 3.2, se acordó diferir su discusión y aprobación en su caso, hasta esa sesión. Refirió que ambos procedimientos habían sido presentados en la sesión anterior, pero por haber algunas dudas de los Consejeros Electorales que integran esa Comisión, se solicitó que se difiriera la discusión y aprobación, en su caso, para poder revisar con mayor detalle ambos procedimientos.

Estableció que en la conclusión del apartado 3.1 estaría de acuerdo con la Dirección Jurídica en declarar como fundado el procedimiento que tenía que ver con la Vocal Ejecutiva del Distrito 25 en el Distrito Federal, Blanca Estela Ponce González, respecto



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

de la conducta desplegada en la apertura de una bodega y donde se le acusó de no haber convocado a los Consejeros Electorales del Distrito ni a los representantes de algunos de los partidos políticos.

Razonó que habiéndose hecho la revisión conducente y tomando en cuenta el contexto en el que se dio este asunto, consideró que se trataba de una conducta leve, que podría ser declarada fundada, pero sancionada no con una suspensión de tres días naturales, como lo proponía la Dirección Jurídica, sino con una amonestación por el tipo de conducta.

Detalló que estaría de acuerdo con la Dirección Jurídica, salvo en el tema de la sanción que se proponía para la Vocal, bajo el asunto de considerar que las condiciones en las cuales se hizo la apertura dificultaban que efectivamente pudiera haber una convocatoria que permitiera la presencia de todos los Consejeros y de los representantes de los partidos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó su acuerdo con la propuesta formulada.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Externó que igualmente,

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció las expresiones de los Consejeros Nacif y Guerrero. Consultó a la Dirección Jurídica si tendría alguna opinión.

Mtra. Rosa María Cano: Respondió que ninguna.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Coligió que se procedería a hacer el ajuste respectivo al dictamen, tomando en consideración que se trataba de una falta levisima y que en las consideraciones estaban de acuerdo en el fundamento jurídico, pero no así en la calificación de la conducta y de la sanción propuesta.

Pidió al Secretario Técnico votar la propuesta de una sanción de amonestación y una calificación de levisima en la conducta.

Mtro. Rigel Bolaños: Sometió a votación de los integrantes de la Comisión el dictamen establecido bajo el numeral 3.1, en los términos planteados por el Presidente de esa Comisión, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expuso que en el apartado 3.2 se trataba también de una conducta imputada a la Vocal Ejecutiva del mismo Distrito 25 del Distrito Federal, Blanca Estela Ponce González y el procedimiento que fue reservado en la sesión de la Comisión, ocurrida con antelación, y en este caso la Dirección



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jurídica también proponía declarar fundado el procedimiento, pero que se sancionara con una suspensión de tres o cinco días.

Externó que en este caso, los integrantes de la Comisión del Servicio consideraron acompañar la propuesta de la Dirección Jurídica de declarar también fundado el procedimiento por el argumento referente a la acumulación de las conductas que están mencionadas en el desahogo del procedimiento, pues esa misma conclusión, desde la parte que le tocó revisar a la DESPE, venía en esos términos.

Observó que el tipo de conductas demostradas en el procedimiento también dan para una conducta, cuya calificación debería de ser de leve y proponer que no se apliquen los días de suspensión propuestos por el Jurídico, sino también una sanción de amonestación.

Opinó que no le parecía que pudiera haber algún problema con el tema de la reincidencia en conductas por las razones de criterios ya establecidos por la propia Dirección Jurídica, en el sentido de que al no estar firmes estas conductas, no era factible hacer una calificación de reincidencia.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó su acuerdo con la propuesta formulada.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: De igual manera expresó su apoyo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció las respuestas de los Consejeros y consultó a la Dirección Jurídica si tenía algún posicionamiento.

Al no haber comentario, requirió al Secretario Técnico someterlo a votación haciendo los ajustes correspondientes para determinar la calificación de la conducta en los términos de levísima, se establezca una sanción de amonestación y, en consecuencia se apruebe en esos términos el dictamen, considerando coincidencia en la parte de fundado, pero con estas acotaciones formuladas por los Consejeros.

Mtro. Rigel Bolaños: Sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el dictamen planteado bajo el numeral 3.2, el cual se aprobó por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dio cuenta que por último tenían reservado el apartado 3.3, referente a un asunto *sui generis*, porque había una conducta desplegada por el Vocal Ejecutivo del Distrito 08 del estado de Oaxaca, Yolando Salvador Vázquez, a juicio de la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Irene Hernández y Díaz Guerrero.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Amplió que la conducta desplegada por el Vocal consistió en tocar los hombros de la Vocal de Capacitación, en un gesto de saludo o de interpelación y la Vocal mencionó que esa conducta podría significar alguna acción o conducta de posible acoso sexual. Indicó que el Vocal Ejecutivo hizo que se levantara un acta de hechos, en los cuales se consignó el señalamiento de la Vocal de Capacitación respecto de la conducta del Vocal Ejecutivo Distrital.

Detalló que habiéndose hecho la revisión correspondiente, el procedimiento se entabló en contra de la Vocal de Capacitación por haber mencionado que esa conducta del Vocal Ejecutivo podría constituir un acto de acoso sexual. Preciso que a partir de esta revisión y de los elementos que había, la Dirección Jurídica propuso declarar fundado el procedimiento en contra de la Vocal de Capacitación y sancionarla con una amonestación.

Estimó que el procedimiento estaba muy raro y no les daba para mucho, ni para un lado ni para el otro. Adelantó que la propuesta concreta de los Consejeros Electorales consistiría en declarar absuelta a la Vocal de Capacitación, opinó que no daba tampoco para mucho y podía entender la actitud del Vocal Ejecutivo de ordenar que se levantara el acta como un esquema preventivo por una posible denuncia de acoso sexual de la Vocal, pero tampoco daba para entablar un procedimiento en contra de ésta.

Juzgó que los procedimientos de sanción no había que llevarlos a los excesos, sino hacia puntos que fueran racionales. Recordó la expresión de la Consejera Marván respecto de otros procedimientos de que no haya quejas frívolas y podría alcanzar a ésta también.

Concluyó que la propuesta concreta sería declarar absuelta a la Vocal de Capacitación, no siendo coincidentes con la propuesta del área Jurídica.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Agradeció la explicación y apreció que esta queja era muy sintomática de como se dan las relaciones laborales en las Juntas; particularmente como el Consejero Baños lo describió, la información que se tenía era que a alguien se le tocó los hombros y luego eso desató otra denuncia.

Planteó que lo que podrían aprender de esa queja era la necesidad de que cuando no existe una confianza o no hay una camaradería suficiente, también esas cosas hay que evitarlas; no tiene por qué llegar alguien a tocar a otra persona, aunque parezca una anécdota nimia, pero la persona se sintió ofendida y eso era algo lamentable. Reiteró que no tenía por qué un superior jerárquico o no superior jerárquico llegar y tocar a alguien; eso no estaba en los códigos de convivencia ordinaria.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por otro lado, como bien lo había dicho el Consejero Baños, le pareció también excesivo que por haber externado la compañera esta molestia, a su vez se le sancionara. Consideró que era una decisión más o menos adecuada, pero que sí les habla de la necesidad, como lo dijo el Consejero Nacif, de tener un trato y un manejo de estos temas y que se fueran educando todos.

Apreció que todos eran sujetos de conductas que no deberían tener; se expresaban de cierta manera y la verdad era que los hombres, en muchas ocasiones, no son suficientemente cuidadosos.

Externó que acompañaba la reflexión y le parecía muy bien que se resolviera así, pero observó que sí podía ser un caso sintomático del nivel de tensión que luego se generaba, por lo que el tiempo que tenían que invertir en este tipo de asuntos sería mejor invertirlo en conductas de tipo preventivo; que la gente aprendiera cómo conducirse, que tenga más respeto hacia sus compañeros, porque a veces la gente no está en ánimo de algo así, como fue lo que sucedió en esta ocasión.

Reiteró su acompañamiento a la reflexión del Consejero Baños, le pareció que se estaba resolviendo bien pero sí le quedó la preocupación de esta y de otras quejas, de la tensión que expresan y el abuso que, en muchas ocasiones, se puede cometer con la presentación de denuncias y quejas, porque cuando se habla de una denuncia de acoso sexual sería o que pudiera parecer con más evidencias, están hablando de cosas muy graves que no pueden permitir.

Apoyó lo dicho por el Consejero Baños en este caso, de que la información era un poco difusa, por eso iban en ese sentido, pero lo dejó como una preocupación que todos compartían.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó su acuerdo con la propuesta presentada por el Consejero Baños y también compartió la opinión del Consejero Guerrero.

Evocó que en estos procedimientos existe un esquema de conciliación, donde se puede reunir a las partes involucradas y particularmente cuando no hay un agravio sustantivo, como puede ser este caso, buscar la ruta del desistimiento y hacer que las partes se pongan de acuerdo. Añadió que coincidía con el Consejero Baños de que este era un esquema preventivo del Vocal Ejecutivo, ante cualquier posible acusación ulterior.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consultó a la Directora Jurídica y al Director del Servicio si tenían algún posicionamiento sobre el tema.

Mtra. Rosa María Cano: Afirmó que no de hecho, ya que salieron con una graduación brevísima en el proyecto, dado que la que fue sujeta, Sandra Teresa García Miguel, que



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

era técnico electoral, es a la que se dirige el Vocal Ejecutivo del Distrito 08; ella no se siente nunca acosada sexualmente, sino es más bien la manifestación que hace la indiciada en este caso, por lo que se inicia el procedimiento, y salieron con una conducta levísima en atención a que la manifestación de esta persona fue un tanto desproporcionada, se hizo públicamente, estaban en la consulta juvenil e infantil. Apuntó que en atención a eso fue como salieron fundados y con una conducta levísima. Coincidió en que un mecanismo de conciliación sería un mecanismo preventivo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consideró que la Dirección Jurídica proyectó preventivamente este esquema de amonestación, por razones del contexto en el que se dio la reacción de la persona que está sometida al procedimiento de sanción, pero tuvo la impresión de que ese tipo de cosas no pueden ir demasiado lejos.

Insistió en que el tema debió quedar sólo en el levantamiento del acta como un esquema preventivo de parte del Vocal. Estimó que la reflexión del Consejero Guerrero fue muy pertinente, pues depende mucho del estado de ánimo de las personas, del nivel de cercanía o de relación de amistad que pudiera haber entre las personas para permitir ese tipo de cuestiones.

Mencionó que hay personas a las que no les gusta ese tipo de contactos y hay que decir con toda claridad que están en el derecho de manifestar su desacuerdo. Opinó que si una dama se siente ofendida porque alguien le colocó una mano en un hombro, está en su derecho de decirlo. Estableció que el Vocal hizo lo correcto de levantar el acta, pensando que le pudieran actualizar una denuncia por acoso sexual, pero ya desahogar un procedimiento le pareció tan excesivo, como no iniciar procedimientos cuando si hay conductas de acoso sexual que estén debidamente acreditadas.

Planteó que si la Dirección Jurídica estaba de acuerdo, podrían ir sobre la base de declarar absuelta a la persona que fue sometida a este procedimiento y declarar como desfavorable el dictamen de la Comisión para que se hicieran los ajustes pertinentes.

Dr. Rafael Martínez: En relación con este caso, comentó que le tocó tener 25 ó 26 encuentros con diferentes miembros del Servicio, previo a la jornada electoral, en aras de generar un mejor ambiente y tratar de conciliar diferencias, este fue uno de ellos, en atención a lo que sugirió el Consejero Nacif, en la parte acusadora y acusado, en el caso del Vocal Ejecutivo Distrital trataron de llegar a un acuerdo.

Amplió que el Vocal Ejecutivo Distrital se sentía agraviado y ofendido por la acusación, sin embargo, procuraron de que llevaran una mejor relación, de cara al compromiso que se tenía y en esa parte siguieron adelante, pero las posiciones se ratificaron después, con la investigación que se hizo respecto a lo que se le estaba acusando al Vocal Ejecutivo Distrital, de ahí que hayan procedido a crear el procedimiento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sin embargo, coincidió con lo que propuso esa Comisión y lo que comentó el Consejero Guerrero fue muy ilustrativo. Señaló que este caso la Dirección tenía que verlo con mucho cuidado y tratar de buscar siempre la mejor forma de que estos temas no lleguen más allá de lo que tengan que llegar.

Agregó que también habían tomado nota de lo que tienen que hacer próximamente, que en su momento se involucró directamente y que al final encontraron algunos elementos que daban lugar a ello, pero estarían atentos en casos similares que vengan.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Comunicó que tuvo una suerte de epifanía cuando escuchaba esta discusión referente a si esto es un Servicio Profesional Electoral de la dimensión que tienen, en este punto deseo mucha suerte al Consejero Baños y al Consejero Nacif que serán probablemente comisionados del Instituto Nacional Electoral.

Detalló que si la idea avanza, pidió imaginar el volumen de asuntos que tendría que resolver la Comisión del Servicio, porque eventualmente el número de funcionarios que tendrían que concursar eventualmente para un Servicio Nacional Electoral sería excesivo. Admitió que si así estaban saturados con este tipo de cuestiones, no dejaba de imaginar la pesada carga que vendría para el INE, si eventualmente fuera.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: En razón de estar todos de acuerdo, requirió al Secretario Técnico someter a votación el dictamen 3.3 en los términos propuestos, mismo que se aprobó por unanimidad

Habiéndose agotado los asuntos, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad los dictámenes 3.5, 3.6 y 3.7, asimismo los dictámenes relativos al 3.1 y 3.2 con la modificación de las sanciones con una amonestación en cada una, en el 3.3 con la omisión de la sanción y la declaración de su absolución y en el 3.4 con el engrose de un oficio propuesto por la oficina del Consejero Alfredo Figueroa.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La reunión concluyó a las 13:50 horas del 15 de mayo de 2013, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó por unanimidad el conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, por el que se modifica el artículo 51 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.
2. La Comisión aprobó por unanimidad el conocimiento formal del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se emite el Procedimiento para la entrega anual del Premio Especial por Méritos Extraordinarios.
3. La Comisión aprobó por unanimidad los dictámenes 3.5, 3.6 y 3.7, asimismo los dictámenes relativos al 3.1 y 3.2 con la modificación de las sanciones con una amonestación en cada una, en el 3.3 con la omisión de la sanción y la declaración de su absolución y en el 3.4 con el engrose de un oficio propuesto por la oficina del Consejero Alfredo Figueroa.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
15 DE MAYO DE 2013**



Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral



Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre
Consejero Electoral



Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



Mtro. Rigel Bolaños Linares
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral